

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 921/96).

Don Antonio Herreras Herreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

Hace saber: Que aprobado inicialmente el expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y el Estudio de Impacto Ambiental, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de marzo de 1996, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del término objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen urbanístico vigente siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abla, 15 de marzo de 1996.- El Alcalde, Antonio Herreras Herreras.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1119/96).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1996, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de expediente relativo al Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del RT-R-5 "La Roca", presentado por la Junta de Compensación del Sector, que recibió la aprobación inicial en sesión de este Consejo celebrada el día 16 de enero de 1996.

Resulta de informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 11 de marzo actual que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo se ha presentado una alegación por la Comunidad de Propietarios "Virgen del Rocío" contra la previsión de un vial que les afecta, y que al respecto el citado Departamento ha emitido informe de la misma fecha en el que propone su estimación dados los argumentos de hecho aportados.

Resulta asimismo que, según otro informe del reiterado Departamento de fecha 8 de marzo de 1996, habiendo cumplimentado los condicionantes exigidos, durante la ejecución de las obras deberá considerarse que:

La red de agua para riego será independiente.

Los puntos de alumbrado público deberán ser redistribuidos, de acuerdo con los criterios de los servicios municipales, elaborándose el correspondiente proyecto que deberá ser aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

Además de que antes de su ejecución deberá:

Comunicar el inicio de las mismas.

Contactar con las compañías de servicios al objeto de cumplir las necesidades y normativa de las mismas.

Ingresar el 2% del Presupuesto de Ejecución Material para el control de calidad.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Estimar la alegación formulada por la Comunidad de Propietarios "Virgen del Rocío" a tenor de las consideraciones expresadas en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de marzo de 1996.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del sector RT-R-5 "La Roca", promovido por la Junta de Compensación del Sector, conforme a la documentación técnica aprobada inicialmente excepto los planos núm. 8, 20 y 21 sustituidos por los visados el 20 de febrero de 1996, según se indica en el informe del día 8 de marzo de 1996, con arreglo a lo dispuesto en el art. 117.4 de la Ley del Suelo.

3.º Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 131 de la Ley del Suelo, significándose que hasta entonces no será ejecutorio».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, se advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 28 de marzo de 1996.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prado.

NOTARIA DE DON FRANCISCO CRUCES MARQUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1049/96).

Yo, Francisco Cruces Márquez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la Avenida República Argentina, 33, Acc.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 2/95; en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, domiciliada en Sevilla, Plaza de Villasís, 2; y como deudores los cónyuges don Agustín Lozano Primitivo y doña María Rosa Ruiz Sánchez, con domicilio en Sevilla, Urbanización Alhama, casa número 111.

Y que procediendo la subasta ante Notario, de la finca que después se relaciona se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Cruces Márquez, en Sevilla, Avenida República Argentina, 33 Acc.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 16 de mayo de 1996 a las doce horas; la segunda subasta en su caso, para el día 20 de junio de 1996, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 19 de julio de 1996, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 26 de julio de 1996 a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 19.875.000 pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarle en la Notaría; se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta: Urbana. Número ciento once. Vivienda ciento once, del Conjunto arquitectónico compuesto de ciento cuarenta y cinco vivienda dúplex, que

se está construyendo hoy construida, sobre una porción de terreno en el término municipal de Sevilla, al sitio Buena Esperanza y Hernán Cebolla o Campo Rico. Tiene una superficie construida entre las dos plantas de ciento tres metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. La superficie total del terreno ocupada por esta finca es de ciento catorce metros cuadrados, de los que corresponden veinticuatro metros cuadrados al patio trasero, treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados al jardín; y los cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados restantes, a lo ocupado por la edificación.

Inscrita dicha finca, en cuanto a la hipoteca, en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 131, del tomo 2.417 libro 165, finca número 8.225, inscripción quinta.

Sevilla, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

SDAD. COOP. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE LUCENA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1115/96).

La Cooperativa Vitivinícola Ntra. Sra. de Los Remedios Sociedad Cooperativa Andaluza, con el número de Registro 12.352, comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día ocho de marzo del corriente año de 1996, en el domicilio social, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad.

Lo que comunico a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Lucena, 9 de marzo de 1996.- El Secretario, Manuel Delgado Cuenca, DNI 29.988.046.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63